



RIO GALLEGOS,

02 OCT. 1998

VISTO:

El Expediente N° 12.034/98/98 de la Unidad Académica Río Gallegos ; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran solicitudes de excepción de distintas naturalezas presentadas por los alumnos Gustavo CACERES, Cristián CRETTON, Norma REINOSO, Dardo SANTICH, Silvana E. SOTOMAYOR, Claudia CARO y Angélica BARRIA, quienes cursan estudios en esta Universidad Nacional de la Patagonia Austral ,

Que en todos los casos la Comisión de Grado, Capacitación e Investigación ha producido despacho recomendando no hacer lugar a los pedidos formulados por no ajustarse a las reglamentaciones en vigencia ,

Que este Cuerpo en Sesión acordó por mayoría aprobar dicho despacho ,

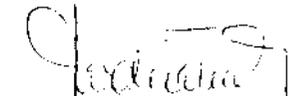
Que se debe dictar el instrumento legal respectivo ,

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA :**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a las solicitudes de excepción presentadas por los alumnos Gustavo CACERES, Cristián CRETTON, Norma REINOSO, Dardo SANTICH, Silvana SOTOMAYOR, Claudia CARO y Angélica BARRIA, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.-TOME RAZON: Jefatura del Centro de Formación de Grado, Jefatura de Alumnos y Estudios, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVASE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA

ACUERDO

N°




Irig. ANIBAL BILLONI
DECANO
U.N.P.A. U.A.R.G.

321